

SEGÚN SUS PROPIOS ACTORES:

En qué están los países que no tienen una ley *fintech* en América Latina



La mayoría de los países de la región carece de regulaciones específicas e integrales para las tecnofinanzas: algunos parecen no tener intención de implementarlas, y otros avanzan por etapas.

IVÁN SILVA I.

En algunos países se ha considerado imprescindible la creación de un sistema regulatorio que ampare, supervise e impulse el desarrollo de las empresas de finanzas digitales.

Es así como a nivel latinoamericano, Chile, Ecuador y México tienen una ley *fintech*. Pero Argentina, Costa Rica, Perú, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Colombia no cuentan con dicha normativa, según un estudio realizado por Compliance Latam. "Cada país regula las *fintech* con enfoques distintos, pese a que los desafíos son bastante comunes", dice Ricardo Ubeda, académico de la Escuela de Negocios de la Universidad Adolfo Ibáñez.

Jorge Berríos, director del Diplomado en Finanzas de la Universidad de Chile, señala que las tecnologías están avanzando mucho más rápido que la legislación, y no todos los países se han adecuado tecnológicamente del mismo modo. "Las legislaciones van en relación a los impactos que tiene el avance de las *fin-*

tech en los distintos mercados", apunta. "El Mercurio" realizó un sondeo entre actores del ecosistema regional para saber en qué etapa se encuentra cada país.



En Argentina no hay una ley *fintech*, pero sí diversas reglas que generan un marco normativo aplicable al mundo *fintech*, compuesto por reglas

civiles de fondo, disposiciones del regulador administrativo, así como usos y costumbres del mercado. "La principal desventaja es que la regulación administrativa puede cambiar de un día a otro según la voluntad de las autoridades de turno, lo que trae también cierta incertidumbre", dice Daniel Levi, socio de Beccar Varela.



Bolivia ha realizado algunos avances, como la modernización de los sistemas de pago, pero "es evidente que un marco regulatorio *fintech*

no está hoy en la agenda de prioridades del gobierno. De hecho, uno de los pro-

yectos más completos para la regulación de los criptoactivos y tecnologías financieras fue archivado en el período legislativo pasado de la Cámara de Diputados", explica Santiago Rodríguez, asociado sénior de Ferrere Bolivia.



Colombia se ha abstenido de crear una regulación integral para las *fintech*, optando por mecanismos e incentivos regulatorios para la integración ordenada de las innovaciones en su sistema financiero. "Lo que ha permitido el país es que las normas existentes absorban las tendencias y puedan aplicarse e interpretarse en clave tecnológica", asegura Julián Aguirre, director de Posse Herrera Ruiz.



En Costa Rica se han dictado algunas normas, como el Reglamento del Sistema de Pagos Electrónicos emitido por el Banco Central. Pero Andrés López, *partner* de BLP Costa Rica, cree que se requiere algo más concreto: "Puede ser una sola ley *fintech* o un conjunto sistemático de regulaciones; acá podría ser más factible y rápido aprobar regulaciones específicas para ciertos puntos que una ley general. Sobre todo tomando en cuenta que dentro del fenómeno *fintech* hay varios segmentos, cada uno con actividades distintas", indica.



En Paraguay no parece haber intenciones de una ley específica, pero se han abordado aspectos esenciales.

"Existe una nueva ley de servicios de terceros de confianza (para transacciones electrónicas) y de protección de datos. Las autoridades, por de pronto, están dirigiendo sus esfuerzos a una ley de inclusión financiera", señala Carlos Coddas, socio de Ferrere Paraguay.



Perú no tiene una ley *fintech*.

Giuseppe Manini, socio de CPB Abogados, señala que ello "no quiere decir que no haya regulación aplicable a dichas actividades; por el contrario, las normas van apareciendo por partes según las necesidades del mercado".



En Uruguay las *fintech* operan bajo la regulación existente aplicable a los servicios financieros tradicionales.

Rodolfo Grela, secretario de la Cámara Uruguaya de Fintech, dice que se necesita establecer criterios claros sobre *fintech*, inclusión y educación financiera: "Una ley que dé un marco integral a estos puntos sería el puntapié inicial para comenzar a modernizar el sistema financiero uruguayo, que ha quedado relegado ante los avances de sus pares", sostiene.